Asunción, 05 de noviembre de 2013.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y conforme al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **"CONTRATACION DIRECTA N° 36/2013 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADADA PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO" ID. N° 264221.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/1172/2013 de fecha 06/11/2013, se concluye que la oferta presentada por la Firma **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL" de OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES, con RUC N° 452098-0,** en la suma de ***Gs. 120.750.000 (Guaraníes Ciento veinte millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO,*** CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 36/2013 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADADA PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO" ID. N° 264221,** a la empresa mencionada, cuya oferta es la más conveniente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

Asunción, 6 de Noviembre de 2013

Nota UOC Nº 1172/2013

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a los efectos de presentar la evaluación preliminar de las ofertas recibidas en el marco de la ***Contratación Directa Nº 36/2013 "Adquisición De Cal Hidratada Para Plantas De Tratamiento" – ID Nº 264221,*** convocada por la ESSAP S.A.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC	**264.221**
TOTAL DEL PAC	Gs. 127.000.000.-
CDP AÑO 2013 Nº 192/2013	Gs. 127.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total.
DURACION DEL CONTRATO	Hasta el 31 de Diciembre de 2013

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- **Comunicación Interna Nº UCA Nº 005/2013 de fecha 26/09/2013**, ingresado a la UOC en fecha 30/09/2013, de la Unidad de Compras y A..... de la Gerencia Administrativa solicitando la iniciación de un llamado que permita cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2013.

- **Comunicación Interna Nº UOC Nº 1001/2013 de fecha 30/09/2013**, de la UOC a la Gerencia Financiera en la que solicita la imputación para la Contratación Directa para la Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento.

Lic. Francisco J. Torres V.

- **Comunicación Interna Nº UOC Nº 1008/2013 de fecha 01/10/2013**, de la UOC a la Gerencia Administrativa en la que se pone a consideración la Carta Invitación Nº 36/2013 a ser utilizado en el llamado para la Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento.

- **Comunicación Interna Nº UCA Nº 006/2013 de fecha 30/09/2013**, por la cual la UOC solicita la Resolución de Aprobación de la Reprogramación del PAC, para incluir el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento, por un monto estimado en Gs. 127.000.000.

- **Resolución Nº 079/2013 de fecha 10/10/2013**, por la cual se aprueba la Reprogramación del PAC del Ejercicio 2013, solicitado por la UOC Nº 006/2013 (30/09/2013).

- **Comunicación Interna Nº UCA Nº 007/2013 de fecha 02/10/2013**, de Unidad de Compras y Adquisiciones a la Gerencia Administrativa en la que eleva el informe solicitado por la UOC sobre el PBC de la Carta Invitación Nº 36/2013 a ser utilizado en el llamado para la Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento, expresando su no objeción a la redacción.

- **Nota de la UOC a la DNCP en fecha 14/10/2013**, en cumplimiento al Articulo Nº 16º de la Ley Nº 2051/03 y al Artículo Nº 19º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, remitiendo la Carta Invitación para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

- **Nota a CONCRET-MIX S.A. en fecha 18/10/2013**, de la UOC invitándoles a participar en el procedimiento de para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

- **Nota a COPACONS LTDA., en fecha 18/10/2013**, de la UOC invitándoles a participar en el procedimiento de para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

- **Nota al GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. en fecha 18/10/2013**, de la UOC invitándoles a participar en el procedimiento de para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

- **Nota a la FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. en fecha 18/10/2013**, de la UOC invitándola a participar en el procedimiento de para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

- **Nota a Sr. Luís Rodrigo Bóveda Samaniego en fecha 18/10/2013**, de la UOC invitándolo a participar en el procedimiento de para la Contratación Directa Nº 36/2013 para la "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento".

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las Ofertas fue realizado en fecha 24/10/2013, estando presentes, por la Unidad Operativa de Contrataciones: el Lic. Francisco Torres, Jefe de la UOC y el Abg. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la UOC; representando a la Auditoría Interna el Lic. Ronald Grance, y por la Sindicatura el CP Diego Villalba, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. en dicho Acto.

Firmas Invitadas:

- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO
- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
- COPACONS LTDA.
- CONCREXT-MIX S.A.

Los oferentes que presentaron ofertas fueron los siguientes:

- INZUCAL de Ernesto Ayala.
- DEPOSITO DE MATERIALES "SAN CRISTOBAL" de Oscar Martínez.
- IMAGEN DIGITAL, Distribuidora.
- MH EMPRENDIMIENTOS de Víctor Hugo Heyn
- INGEMON S.A.
- CONSTRUCCIONES Y MATERIALES "SAN LUIS"
- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)

Seguidamente se procedió a abrir los sobres ofertas de la presente contratación Directa.

A continuación se menciona que no se han visualizado observaciones de carácter sustancial que debían ser mencionadas en la misma, y se procede a elaborar la siguiente Planilla Comparativa de Precios de esta contratación directa.

Nº	Oferente	Oferta total en Guaraníes
1	INZUCAL S.A.	124.350.000
2	Depósito de Materiales "SAN CRISTOBAL" de Oscar Martínez	120.750.000
3	IMAGEN DIGITAL, Distribuidora.	135.000.000
4	MH Emprendimientos de Héctor Martínez	111.750.000
5	INGEMON S.A.	126.750.000
6	Construcciones y Materiales "SAN LUIS"	94.500.000
7	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	133.500.000

El representante de la Auditoría Interna procedió a rubricar su firma a las ofertas presentadas por los oferentes, posteriormente, las Ofertas presentadas fueron pasadas al Comité de Evaluación para su examen, análisis y calificación.

En representación de los oferentes suscribieron el Acta de Apertura las siguientes personas: por INZUCAL, el Ing. Ernesto Ayala con CI Nº 361.565; por INGEMON S.A., el Ing. Vicente Sarubbi, con CI Nº 642.146; por MH EMPRENDIMIENTOS, la Srta. María Isabel González, con CI Nº 4.934.064; por IMAGEN DIGITAL SRL; la Srta. Rosa Acosta, con CI Nº 4.327.144.-

A continuación se dio por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del Acta, siendo las 10:00 horas, firmando los oferentes y los funcionarios intervinientes de la ESSAP S.A.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación

En primer término, se procedió a analizar los montos de las ofertas y a corroborar los números presentados, de manera a constatar que son correctos los montos presentados, para posteriormente seguir con los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas, constatando lo siguiente:

Mejore Precios	Empresa	Marca	Ofertaen Gs.		Pres. Muestra		Garantía	
			Monto IVA Incluido	Rev. Aritmét.	Apert. de Sobres	Presentó	5%	Cumple/ No Cumple
1	Construcciones y Materiales "SAN LUIS"	Norberta Castro	94.500.000	ok	Se le solicitó	No	4.725.000	Cumple
2	MH EMPRENDIMIENTOS de Héctor Martínez	Maxical	111.750.000	ok	Se le solicitó	No	5.587.500	Cumple
3	Depósito de Materiales "SAN CRISTOBAL" de Oscar Martínez	Remancal	120.750.000	ok	Se le solicitó	Presentado	6.037.500	Cumple
4	INZUCAL S.A.	Zucal	124.350.000	ok	ok	Presentado	6.217.500	Cumple
5	INGEMON S.A.	Venta de Cal	126.750.000	ok	ok	Presentado	6.337.500	Cumple
6	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	Leticia	133.500.000	ok	Se le solicitó	Presentado	6.675.000	Cumple
7	IMAGEN DIGITAL, Distribuidora.	No Especifica	135.000.000	ok	ok	Presentado	6.750.000	Cumple

La confección de la planilla presentada inmediatamente más arriba, permitió a la UOC analizar las ofertas conforme al orden de mejores ofertas, de esta manera ir descartando dichas ofertas si la primera mejor oferta no se ajustara a las condiciones del llamado. Así, el detalle del análisis presentado en la Planilla precedente es el siguiente: El análisis a la firma:

- **Construcciones y Materiales "SAN LUIS"**

Verificado los documentos de carácter sustancial y la posterior revisión aritmética, se ha constado su cumplimiento legal, sin embargo se ha solicitado a través de la Nota de fecha 28/10/2013, amparados en el Artículo 59º Disconformidades, Errores y Omisiones, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la remisión de los siguientes requisitos formales y obligatorios dentro del plazo exigido por la ESSAP S.A, según detalle:

- **Fotocopia simple de la Patente Municipal - Comercial del Oferente. (anexar recibo de pago).**
- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.**
- **Presentar Balance General y Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2010.**
- **Listado de contratos de naturaleza y complejidades similares. Referente a contratos ejecutados de provisión o facturaciones de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, en los 2 (dos) últimos años. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que sean necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.**
- **Muestra del producto ofertado.-**

Dicha firma **no presentó** las documentaciones y la muestra que le fueran requeridas, ni en fecha posterior al plazo otorgado en la notificación, razón suficiente para desestimar la propuesta presentada por dicha firma, como expresa el artículo 59º mencionado **"....Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechaza".-**

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

- **MH Emprendimientos**

Verificado los documentos de carácter sustancial y la posterior revisión aritmética, se ha constado su cumplimiento legal, sin embargo se ha solicitado a través de la Nota de fecha 28/10/2013, amparados en el Artículo 59º Disconformidades, Errores y Omisiones, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la remisión de la **muestra del producto ofertado.**

Dicha firma **no presentó** la muestra requerida, ni en fecha posterior al plazo otorgado en la notificación, razón suficiente para desestimar la propuesta presentada por dicha firma, como expresa el artículo 59º mencionado **"....Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechaza".-**

- **Depósito de Materiales "SAN CRISTOBAL"**

Verificado los documentos de carácter sustancial y la posterior revisión aritmética, se ha constado su cumplimiento legal, sin embargo se ha solicitado a través de la Nota de fecha 28/10/2013, amparados en el Artículo 59º Disconformidades, Errores y Omisiones, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la remisión de la **muestra del producto ofertado.** Siendo recibida la misma dentro del plazo otorgado en la notificación respectiva.-

- **INZUCAL S.A.**

Verificado el Formulario de Oferta, se ha constatado la falta de firma del Representante Legal en la primera página de la mencionada documentación sustancial, lo que constituye la falta de cumplimiento del punto 2) del Artículo 60º del Decreto Nº 21909/03, que establece: **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1....., 2.- El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."**, el Artículo 61º del mismo decreto expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:**1.- Se verificara el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado....".-**

Por tanto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, desestimar dicha oferta por carecer de firma el mencionado documento de carácter sustancial.-

En otro orden se comprueba la falta de firma del Representante Legal en la primera página del Formulario Nº 5 del PBC.-

- **INGEMON S.A.**

Verificado los documentos de carácter sustancial y la posterior revisión aritmética, se ha constado su cumplimiento legal y ha presentado la muestra respectiva.-

- **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Verificado los documentos de carácter sustancial y la posterior revisión aritmética, se ha constado su cumplimiento legal y ha presentado la muestra respectiva.-

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

- **IMAGEN DIGITAL, DISTRIBUIDORA.-**
  Verificado el Formulario de Oferta, se ha constatado, la omisión en completar la **MARCA** y **PROCEDENCIA** del producto ofertado, constituyendo un error de carácter sustancial no subsanable, conforme lo establece el punto 2) del Artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que establece: **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1....., 2.- El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."**, el Artículo 61° del mismo decreto expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:**1.- Se verificara el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado....".-**

  Por tanto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, desestimar dicha oferta por carecer de datos de carácter sustancial.

IV.2) Informe Técnico

De acuerdo a las ***Comunicación Interna N° UCC N° 188/11/2013*** *(04/11/13)*, de la Unidad de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción a requerimiento de la UOC a los efectos de evaluar desde el punto técnico las ofertas presentadas dada a que la misma es una de las gerencia que utiliza los bienes objeto de este llamado, al respecto, eleva el Informe Técnico sobre los análisis realizados a los productos ofertados por las empresas:

- **INZUCAL S.A.**
- **GREPSA**
- **IMAGEN DIGITAL S.R.L.**
- **INGEMON S.A., y**
- **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL".**

Y en su conclusión dice: "Según los resultados de análisis, obtenidos de las muestras analizadas, las firmas correspondientes a INZUCAL S.A., GREPSA y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL" cumplen lo establecido en requisitos químicos del Pliego de Bases y Condiciones y las que No Cumplen son IMAGEN DIGITAL S.R.L., e INGEMON S.A., y adjunta la planilla resultado del análisis por la Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción.

Por tanto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con el análisis de la oferta presentada por el Deposito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de Oscar Gervacio Martínez Cáceres, teniendo en cuenta que constituye oferta más baja y ha superado el análisis sustancial y técnica requerida en el PBC.-

Seguidamente, se prosigue el estudio respectivo

IV.2) Análisis Financiero

De acuerdo a los Formularios 101 de Declaración del Impuesto a la Renta presentados por la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL" de OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES, con RUC N° 452098-0,** correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, se realizaron los Cálculos de Ratios Financieros obteniendo los siguientes resultados (Punto 22 del Anexo B "Criterios de Evaluación y Calificación)

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

RATIOS FINANCIEROS	Formula	EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	EJERCICIO 2012	%
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.501.470.352 / 723.256.890	4,84	3.575.987.062 / 729.568.977	4,90	161.881.304 / 865.985.652	0,19
b) ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	1.549.235.681 / 3.501.470.352	0,44	1.559.217.875 / 3.575.987.062	0,44	1.257.495.358 / 1.418.741.088	0,89
C) RENTABILIDAD	Utilidad o Pérdida / Capital	657.689.561 / 1.294.545.110	0,51	17.473.941 / 1.999.295.246	0,01	8.758.278 / 152.487.452	0,06

- **INDICE DE LIQUIDEZ**
  Promedio de los últimos tres años deberá ser igual o mayor que 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).
  El promedio del Índice de Liquidez: 3,31 %. El promedio del Índice de Liquidez es mayor al mínimo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**
  Promedio de los últimos tres años no deberá ser mayor que 0,80 (Pasivo Total / Activo Total).
  El promedio del Índice de Endeudamiento: 0.59 %. El promedio del Índice de Endeudamiento es no es mayor al máximo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta oferta cumple con este indicador.

- **CALCULO DE RENTABILIDAD:**
  Promedio de los últimos tres años no deberá ser negativo
  El promedio del Cálculo de la Rentabilidad: 0.19 %. El promedio del Cálculo de la Rentabilidad no debe ser negativo de acuerdo a lo exigido por el PBC, por tanto se concluye que esta Oferta cumple con este indicador.

DISPONIBILIDAD DE ACTIVOS LIQUIDOS

Requerimiento:

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será equivalente al 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la Oferta.

El Monto de su Oferta es: Gs. **120.750.000.-**
El 30% de la Oferta es: Gs. 36.225.000.-

Disponibilidad de Activos líquidos (según ***Balance General al 31/12/2012):***
(Constituida por efectivo en caja y depósitos bancarios a la vista)

- Caja Gs. 35.895.652.-
- Creditos Gs. 125.985.652.-
  Total **Gs. 161.881.304.-**

Siendo el mínimo de ***activos líquidos de Gs 161.881.304*** del oferente, es superior al ***30% del monto de la oferta que corresponde a la suma de Gs 36.225.000*** como exige el PBC del llamado, se concluye que esta oferta **CUMPLE** con esta condición.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

IV.3) Experiencia General y Específica de Obras

Presenta copias autenticadas de contratos suscritos y certificados de obras realizadas, que acreditan la experiencia General y Específica en Obras.

CONCLUSIÓN

En el marco de la **Contratación Directa Nº 36/2013** "Adquisición de Cal Hidratada para Plantas de Tratamiento" – ***ID Nº 264221,*** convocada por la ESSAP S.A., la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a verificar las documentaciones de las ofertas recibidas, señalando que la propuesta realizada por la firma **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL" de OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES, con RUC Nº 452098-0,** en la suma de ***Gs. 120.750.000 (Guaraníes Ciento veinte millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO,*** CUMPLE con los requerimientos establecidos en el PBC, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación para sus efectos pertinentes.

Arq. José Luis Rodriguez Cogliolo
Asesor Técnico de UOC

Lic. Francisco Torres
Asesor de la UOC

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.